



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4909/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5918/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - ROBLES YAMILA MERCEDES"; y

CONSIDERANDO:

Que, la dirección de Personal informa el vencimiento de contrato de la Doctora Yamila Mercedes ROBLES, quien cumple tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Equipo Director de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la renovación de contrato de la Doctora ROBLES, en las condiciones acordadas.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeciones a lo requerido, y remite las actuaciones a la Dirección de Personal, a fin de proseguir con el trámite.

Que, el Subdirector de Personal, Señor Martín Adrián DELGUI, solicita la renovación de contrato de la Doctora Yamila Mercedes ROBLES, desde el día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, informando los haberes que percibirá la trabajadora por la realización de sus tareas, por una carga de DIECINUEVE (19) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo de Salud Comunitaria.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza n.º 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7.921/85, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11.536/2010 dispuso, so pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de atribuciones legalmente conferidas por el artículo 107 de la Ley 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, el contrato de la Doctora Yamila Mercedes ROBLES, DNI n.º 30.485.706, domiciliada en calle Seguí n.º 70, 1º A de esta ciudad, quien cumple tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Equipo Director de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º La Doctora ROBLES, percibió como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 38.314,68) neto por todo concepto por el período comprendido entre julio y diciembre del año 2021, la suma mensual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 45.977,62) neto por todo concepto por el transcurso entre los meses de enero y junio del año 2022 y la suma mensual de PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° /2023

OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 62.982,34) neto por todo concepto por el período entre julio y diciembre del año 2022. Asimismo, percibió la suma mensual de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 97.633,48) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año y percibirá un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 141.568,55) neto por todo concepto por el período entre los meses de julio y diciembre del año 2023, por una carga de DIECINUEVE (19) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal